

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N.º 132561 P.D.O.
UNIVERSIDAD
CENSO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N) Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016

N° 25.230

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****DECRETO REGLAMENTARIO N° 0003**

San Juan, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 1.374-A; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1374-A faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a la planta permanente de la administración pública provincial centralizada, descentralizada o autárquica a las personas que, cumpliendo funciones en el marco del régimen de contratos administrativos de servicios de colaboración creado por Ley N° 793-A, satisfagan lo dispuesto en dicha ley y en la reglamentación a dictarse;

Que es facultad atribuida al Poder Ejecutivo por el Artículo 189° Inciso 2° de la Constitución Provincial y conforme lo establecido el 10° de la Ley N° 1116-A, a la cual remite la ley a reglamentar en su articulado, el dictado de la presente reglamentación;

Que en virtud de que el Escalafón regulado por la Ley N° 1148-Q y la Carrera normada por la Ley N° 71-Q presentan especificaciones que las distinguen del Escalafón General previsto en la Ley N° 142-A, se hace necesario su reglamentación diferenciada;

Que ha intervenido la Secretaría de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los Servicios Jurídicos de los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Apruébese la reglamentación de la Ley N° 1374-A, en los aspectos relativos a la incorporación de contratados a la planta de personal del Ministerio de Salud Pública y Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial V. Quiroga.

ARTÍCULO 2°. Apruébense los Anexos: I) "Formularios de Ingreso a Planta"; II) "Examen Médico Preocupacional", y III) "Examen de Capacitación", que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Las personas contratadas que cumplan con las condiciones legalmente establecidas, para ingresar a la planta permanente del Escalafón de la Ley N° 1148-Q y modificatoria, o a la planta interina de la Carrera de la Ley N° 71-Q, deberán presentar obligatoriamente, ante la Unidad Sectorial de Personal de la repartición en que estuvieran contratados, la siguiente documentación:

a. "Solicitud de incorporación a la Planta Permanente y Renuncia al Contrato Administrativo de Servicios

de Colaboración Ley N° 793-A" (Formulario 001), debidamente conformada.

b. "Declaración Jurada" (Formulario 002), debidamente conformado.

c. Fotocopia legalizada del título registrado del mayor grado de educación formal alcanzado.

Los ingresantes a la Carrera de la Ley N° 71-Q deben presentar título registrado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública.

d. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

e. Certificado de Regularidad Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas.

f. Certificado de Libre Deuda, expedido por el Instituto Provincial de la Vivienda.

g. Certificado de Antecedentes, expedido por la Policía de San Juan.

h. Certificación Negativa de ANSES.

i. Certificación de Activo de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ARTÍCULO 4°. La Unidad Sectorial de Personal de cada repartición iniciará, con la documentación presentada por el contratado, un expediente individual por cada aspirante a ingresar, y lo elevará a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Salud Pública, la que:

- a) Verificará la documentación obrante en el expediente y adjuntará al mismo las copias certificadas de los contratos que acrediten la vinculación del contratado con el Estado Provincial desde antes del 31 de Diciembre de 2014, y su continuidad en forma ininterrumpida, hasta la iniciación del trámite de incorporación.
- b) Corroborará la legitimidad de los títulos ante el Registro de Títulos del Ministerio de Educación.
- c) Requerirá a la Dirección General de Presupuesto, la asignación de la categoría que corresponda de acuerdo al agrupamiento al que va a pertenecer cada aspirante.
- d) Elevará las actuaciones al Ministro de Salud Pública, a fin de que otorgue el visto bueno al trámite de incorporación
- e) Remitirá las actuaciones a la Secretaría de la Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. La Secretaría de la Gestión Pública intervendrá las actuaciones y notificará a cada contratado, a través de las respectivas Unidades Sectoriales de Personal, las fechas y los horarios para la realización del curso de capacitación y del examen médico preocupacional, descriptos en los Anexos II y III del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Aprobados el curso de capacitación y el examen médico preocupacional, la Secretaría de la



Gestión Pública remitirá el expediente a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a fin que imprima trámite al proyecto de Decreto que ordena el ingreso del aspirante al Escalafón de la Ley N° 1148-Q y modificatorias en el agrupamiento y categoría que corresponda o en la Carrera de la Ley N° 71-Q en el grado respectivo, conforme lo prescripto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°. Dispónese que el ingreso de personal a la planta del Ministerio de Salud Pública u Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial V. Quiroga, se realizará de la siguiente forma: El ingreso del personal a la planta permanente del Escalafón de la Ley N° 1148-Q y modificatoria, se realizará en:

- a) Agrupamiento Técnico (a), en la categoría 5-36 hs.;
 - b) Agrupamiento Administrativo Sanitario (b), en la categoría 5-30 hs.;
 - c) Agrupamiento Mantenimiento y Producción, en la categoría 5-30 hs.;
 - d) Agrupamiento Servicios Generales, en la categoría 5-30 hs.
- El personal a ingresar a la Carrera regulada por la Ley N° 71-Q, ingresará en carácter interino y en los grados IX o X, conforme lo estipulado en el Artículo 11° de la ley citada, y bajo el régimen de 24 horas.

ARTÍCULO 8°. Los aspirantes a ingresar a planta permanente o, en su caso, interina, del Ministerio de Salud Pública u Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial V. Quiroga, que hayan sido elegidos en cargos electorales o convocados a ocupar cargos de naturaleza política en ámbitos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, ingresaran a la misma previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 1374-A, el presente Decreto Reglamentario y demás normas complementarias que puedan dictarse, debiendo tramitar la licencia de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°. Establécese un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación del presente Decreto para que el aspirante presente, la totalidad de la documentación detallada en el Artículo 3°. Vencido dicho plazo no podrá continuarse el trámite de incorporación a planta del Ministerio de Salud Pública u Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial V. Quiroga.

ARTÍCULO 10°. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública a dictar las normas complementarias necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 1374-A y al presente Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

Son parte integrante del presente Decreto Reglamentario Anexo I, II y III en la Edición Web.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0918 -M.S.P. 01-06-16

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma total de pesos: Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y un centavos (\$ 26.452,71) a favor del Dr. Leonardo Esteban AFFRONTI, cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 2580 (hoy Ley N° 71-Q), Médico Agregado- Grado VIII-36hs -Cirugía, con funciones de Médico Cirujano- Grado IX-24hs. en el Servicio Médico de Urgencias del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en concepto de funciones desempeñadas y no abonadas, durante los meses de: Julio a Diciembre del año 2012, en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo en lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0919 -MG- 01-06-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN JUGANDO HACIA EL FUTURO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0920 -MG- 01-06-16

ARTÍCULO 1°: Transfiérase al Agente Vicente Antonio PELLIZA, D.N.I. N° 28.192.915, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0921 -MPeI-16 02-06-16

ARTÍCULO 1°: Rechazar la totalidad de las propuestas presentadas y declarar sin ofertas admisibles el llamado a Licitación Pública N° 04/15, para la "Construcción y Montaje de Barandas de Protección en el Puente Aliviadero del Dique de Ullum", aprobado mediante Decreto N° 1312, de



fecha 19 de Octubre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Pliego Particular de Condiciones.

DECRETO N° 0923 -MG- 02-06-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB HÍPICO TAMBERÍAS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0924 02-06-16

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio, interpuesto por la Lic. Mariela Analía Aróstica, D.N.I. N° 21.358.668, agente dependiente del Ministerio de Salud Pública contra la Resolución N° 1689-MSP-15, por extemporáneos.

ARTÍCULO 2°.-Admitir formalmente como Denuncia de ilegitimidad la petición de la Lic. Mariela Analía Aróstica, D.N.I. N° 21.358.668, contra la Resolución N° 1689-MSP-15, conforme Art. 1°, Inc.e) Ap. 6 de la Ley Provincial N° 135-A de Procedimiento Administrativo, en base a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 0925 -MG- 02-06-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL FE Y ESPERANZA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0926 -MG- 02-06-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN FUTBOL CONSTRUCTIVO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0927 -MSP- 02-06-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas los días 17 (diecisiete) al 21 (veintiuno) de Octubre del año 2015, por haber asistido al "ASRM ANNUAL MEETING 2015" realizado en Baltimore, Estados Unidos de América, a la Dra. Sonia Virginia MOLINA, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q, Médico Grado IX-24 hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0928 -MSP- 02-06-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas los días 03 (tres) al 06 (seis) de Noviembre del año 2015, por haber asistido al "XXV CONGRESS OF THE LATIN AMERICAN SOCIETY OF PEDIATRIC ENDOCRINOLOGY" que se realizó en Puerto Varas - Chile, a la Dra. Nora Estela PEREZ, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q, Médico Grado IX-24 hs. Concursado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0929 -MSP- 02-06-16

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas los días 05 (cinco) al 08 (ocho) de Diciembre del año 2015, por haber asistido al "57TH ASH ANNUAL MEETING AND EXPOSITION" que se realizó en la Ciudad de Orlando, Florida - Estados Unidos, a la Dra. Miriam Ruth STIVEL, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q, Jefe de Servicio - Grado VI-36 hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0931 -MDHyPS- 03-06-16

ARTÍCULO 1°.- Encárguese el día 03 de Junio del presente año al señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes las funciones inherentes al cargo de Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

DECRETO N° 0932 03-06-16

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada al cargo de Director de Presupuesto y Relación con Hospitales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública, al Lic. Elio Roberto AZERRAD D.N.I. N° 16.422.616 a partir de la fecha del 01 de Junio de 2016.

DECRETO N° 0933 03-06-16

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Sr. José Daniel Leopoldo FLORES D.N.I. N° 18.630.091, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto

ARTÍCULO 2°.-Desígnese a partir de la fecha del



presente Decreto al Sr. José Daniel Leopoldo FLORES D.N.I. N° 18.630.091, en el cargo de Director de Presupuesto y Relación con Hospitales dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0934 03-06-16

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 0730 de fecha 29 de Abril de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Que por Decreto N° 0730 de fecha 29 de Abril de 2016, se designó a la Lic. Mirtha Susana LOZANO, D.N.I. N° 13.389.306 en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0936 -MSP- 03-06-16

ARTÍCULO 1°.-Justificar las inasistencias incurridas durante los días 01 al 04 de Julio de 2015, a la Dra. Nancy Sandra PEREZ, D.N.I. N° 16.931.504, actual cargo de Carrera Asistencial y Preventiva - Médico Agregado - Ley N° 71-Q -Grado IX- 24 hs. - Hospital

Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Interina con adicional a 36 hs., con funciones en el Servicio de Oncología por haber asistido al “17th. ESMO WORLD CONGRESS ON GASTROINTESTINAL CANCER 2015” realizado en Barcelona - España.-

DECRETO N° 0937 -MPeI- 03-06-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 1.744.574,98) correspondiente al mes de Octubre de 2011, de las Alteraciones al Contrato N° 01 (uno) de la Obra: “MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON -Departamento CAPITAL”, a favor de la U.T.E. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. CICON S.R.L., aprobadas por Resolución N° 809-MPeI-2015, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y a lo previsto por el Art. 57° y conc. de la Ley de contabilidad N° 55-I.

NOTIFICACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 – RAWSON – POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
JOSÉ LUIS SERFATY	17.120.021	501-2598-S-16	3089-IPV-16
NICOLASA ZALAZAR	4.926.827	501-2602-Z-16	3051-IPV-16
JULIO ADALBERTO IRANDA	45.664.470	501-2597-I-16	3050-IPV-16
ESTELA ROSA VILLEGAS	20.131.526	501-2600-V-16	2945-IPV-16
JUAN CARLOS VALVERDE	12.858.041	501-1757-V-16	2698-IPV-16
CRISTIAN SERGIO TRONCOSO	23.733.013	501-1762-T-16	2693-IPV-16
CARLOS DANIEL RODRIGUEZ	27.075.294	501-1755-R-16	2701-IPV-16
ADRIÁN OSCAR PUCHETA	23.616.154	501-1763-P-16	2949-IPV-16
RAMONA IRMA QUIROGA	11.927.448	501-2371-Q-16	2947-IPV-16
RAMONA PAULA FIGUEROA	5.466.015	501-2375-F-16	2950-IPV-16
ANTONIO D. MALDONADO	12.167.376	501-2179-M-16	2948-IPV-16
MARÍA MÓNICA SUÁREZ	16.442.120	501-2378-S-16	2938-IPV-16
MARCELO D. AGÜERO	26.826.365	501-2180-A-16	2937-IPV-16
MARCELO ESTEBAN CASTRO	22.041.636	501-2178-C-16	2935-IPV-16
CARLOS ECHEGARAY	7.939.332	501-2395-E-16	2910-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 10.831 Julio 20-21. \$ 300.-



POLICÍA DE SAN JUAN

San Juan, Capital, 11 de Julio de 2016.-

“POLICÍA DE SAN JUAN” INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS **20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2016**, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, UN PROFESIONAL MÉDICO PSIQUIATRA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE **09:00 HS. A 12:00 HS.** EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR- CAPITAL-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE.

Fdo.: Lic. Jorge D. Navarro - Comisario Inspector

Jefe Dpto. Personal - Policía de San Juan

Cta. Cte. 10.832. Julio 20/22 \$ 362.-

POLICÍA DE SAN JUAN

San Juan, Capital, 07 de Julio de 2016.-

POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS **18, 19, Y 20 DE JULIO DE 2016**, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO

A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, TRES PROFESIONALES PSICÓLOGOS, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR- CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE.

Fdo: Lic. Jorge D. Navarro - Comisario Inspector

Jefe Dpto. Personal - Policía de San Juan

Cta. Cte. 10.823 Julio 18/20. \$ 362.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124.556-H-10.-

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado el Sr. Raúl Santiago Hinojosa s/Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Grafito en el Departamento de San Martín, D.M. N° 12, Zona Cerro de Pie de Palo, denominándola “GUADALUPE”, quedando registrada de la siguiente manera.



PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER POSGAR 94

VÉRTICE	PLANAS Y	PLANAS X
L.E.M.	6515502.37	2573803.27
V1	6515536.73	2573578.54
V2	6515668.15	2573848.22
V3	6515495.80	2573932.35
V4	6515453.49	2573850.85
V5	6515453.35	2573850.92
V4	6515394.49	2573738.12
V4	6515410.18	2573640.40

SUPERFICIE: 5,63 has.-

Por Resolución N° 17-D.R.M.yC-2016, se ordena practíquese el requerimiento a SOWTER, GABINA D.N.I. N 27.810.023 Y OTROS o a quienes resulten ser titulares del inmueble debidamente identificado donde se ubica el yacimiento denunciado, para que dentro del término de veinte (20) días siguientes al de la publicación, expresen su voluntad de explotarlo, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se concederá al descubridor. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de los quince (15) días, con cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término.-

San Juan, 15 de Julio de 2.016.

Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Adjunta de Minas, Ministerio de Minería.

N° 48.501 Julio 20/22. \$ 500.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-17533-D-2016
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2016

Llámesese a Licitación Privada N° 04/2016, para el día **26 de Julio del año 2016, a las 09,30 horas**, en la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso; para la adquisición de elementos de bazar con destino a los Establecimientos Educativos de Nivel Primario dependientes del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quinientos (\$ 500,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 10.827 Julio 20. \$ 85.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16
EXPTÉ N° 600-1606-S-2016

RESOLUCIÓN N°1309-MDH Y PS/16

OBJETO: ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES
DESTINO: DIRECCIÓN DE LA MUJER,
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD Y DIRECCIÓN
DE ADULTOS MAYORES DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN
SOCIAL

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.500,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HASTA LAS 09,30 HORAS DEL DÍA
PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: DÍA 28 de JULIO DE 2016 A LAS
10:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA
DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN
EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV.
ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.: C.P.N. Analía Delgado - A/C Compras y
Suministros -Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social.-

Cta. Cte. 10.829. Julio 20-21 \$ 170.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-322-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16

OBJETO: Contratación de un seguimiento satelital
para las movilidades del Ministerio de Salud Pública.
Apertura : **Jueves 28 -Julio del 2016.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09,00 horas.-**
VALOR DEL PLIEGO: Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 1.042.685,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División
Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste-
3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-
4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av.
Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso-
Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.

Cta. Cte. 10.828. Julio 20-21 \$ 165.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N ° 16

Ejercicio: 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5788/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Cuyo y Córdoba: San Juan, Córdoba, Mendoza y San Luis.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$398.751.264,37).-

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.

Plazo y Horario Hasta el día 12/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS Sin Costo

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de Presentación

Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo

Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 29/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora

EL DÍA 30/08/2016, A LAS 11:30 HS.

Fdo.: Ing. Renzo M. Rizzetto

Subsecretario de Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PRIVADA N° 07/16
EXPT. 1300-1209-16

Fíjase para el **día 25 de Julio de 2016, a las 10,30 Hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico-Núcleo 4-, para la Adquisición de Indumentaria de seguridad, con destino al Personal que cumple funciones en los refugios dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0675-SEAyDS-16 fechada el día 07 de Julio de 2016. **VALOR DEL PLIEGO:** se fija en Pesos Doscientos con 00/100 el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Privada N° 07/2016.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Licitación Privada N° 07/16, se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 10.830 Julio 20. \$ 188.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-16545-D-2016
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016

Llámesse a Licitación Privada N° 03/2016, para el **día 26 de Julio del año 2016, a las 09,00 horas**, en la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso; para la adquisición de artículos de librería con destino a las Oficinas y Dependencias del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quinientos (\$ 500,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 10.826 Julio 20. \$ 82.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2468/CD/2016.-

San Juan, 05 de Mayo de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 04989/I/2016, Ref. a Intendencia eleva convenio de contraprestación recíproca firmada entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y la Capilla San Pedro del Mogote, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 16°- Inc.5, Art. 37°- Incs.11 y 12 y Art. 100°- Inc. 1. **Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que en virtud de ello, el Sr. Intendente celebra el convenio de contraprestación recíproca firmado entre el municipio de Chimbas y la Capilla San Pedro del Mogote, representada por el Presbítero Roberto Casasola, cuyo objetivo principal es la colaboración mutua de las partes con miras a la consecución de sus fines públicos, cada una en su ámbito social y en procura del bien común.

Que dicho convenio en su cláusula 2° refiere que la institución (Capilla San Pedro en El Mogote) se obliga a poner a disposición de la Municipalidad las instalaciones del predio colindante al Oratorio de la Capilla San Pedro, lado Sur, en El Mogote que consta de dos salones: 1 (uno) de aproximadamente 3,80 x 4mts. y otro de 3,80 x 9 mts., separados por un pasillo de 3,50 de ancho x 3,80 mts, para realizar diversas actividades municipales, de acuerdo a las necesidades de la institución municipal.

A su vez, la Municipalidad de Chimbas se compromete a refaccionar y acondicionar los dos salones que conforman el predio, construir baños y adecuarlos para el uso de personas discapacitadas, cerramiento y construcción de veredas.

También, el convenio prevé una duración de cuarenta y cinco (45) meses contados a partir del 1 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2019, prorrogables automáticamente por igual término. Del mismo modo, establece que el Municipio se compromete a asignar personal dependiente del Municipio para la limpieza de la Parroquia Nuestra Señora de Andacollo, Oratorio San Pedro y para el salón ubicado en la zona



Norte del predio y a realizar el mantenimiento de las instalaciones, personal de apoyo, vigilancia, etc. conforme surge de su articulado.

Este Concejo Deliberante entiende la conveniencia de la firma por parte del Sr. Intendente del acuerdo y la posterior aprobación del convenio por parte de este cuerpo deliberativo, atento a que refiere a la colaboración mutua de las partes con miras a la consecución de sus fines públicos, cada una en su ámbito social y en procura del bien común, además de ser facultad de este cuerpo deliberativo su tratamiento y aprobación, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de contraprestación recíproca suscripto entre el municipio y la Capilla San Pedro del Mogote, representada por el Presbítero Roberto Casasola, (de diez cláusulas), por el cual convienen que la institución (Capilla San Pedro en El Mogote) se obliga a poner a disposición de la Municipalidad las instalaciones del predio colindante al Oratorio de la Capilla San Pedro, lado Sur, en El Mogote que consta de dos salones: 1 (uno) de aproximadamente 3,80 x 4mts. y otro de 3,80 x 9 mts. , separados por un pasillo de 3,50 de ancho x 3,80 mts, para realizar diversas actividades municipales, de acuerdo a las necesidades de la institución municipal. Por su parte, el Municipio de Chimbas se compromete a refaccionar y acondicionar los dos salones que conforman el predio, construir baños y adecuarlos para el uso de personas discapacitadas, cerramiento y construcción de veredas, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 4º: Cumplido archívese.

Fdo. Prof. Isidro Ariel Rivero

Presidente del Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 754

San Juan, Chimbas, 24 de Mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 5520-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2468

-CD-16, de fecha 05 de Mayo de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de contraprestación recíproca suscripto entre el municipio y la Capilla San Pedro del Mogote, representada por el Presbítero Roberto Casasola, (de diez cláusulas), por el cual convienen que la institución (Capilla San Pedro en El Mogote) se obliga a poner a disposición de la Municipalidad las instalaciones del predio colindante al Oratorio de la Capilla San Pedro, lado Sur, en El Mogote que consta de dos salones: 1 (uno) de aproximadamente 3,80 x 4mts. y otro de 3,80 x 9 mts. , separados por un pasillo de 3,50 de ancho x 3,80 mts, para realizar diversas actividades municipales, de acuerdo a las necesidades de la institución municipal. Por su parte, el Municipio de Chimbas se compromete a refaccionar y acondicionar los dos salones que conforman el predio, construir baños y adecuarlos para el uso de personas discapacitadas, cerramiento y construcción de veredas, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 4º: Cumplido archívese.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A :**



Art. 1º.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2468-CD.-16, de fecha 05 de Mayo de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián M. Gramajo

Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

“ Sr. Mario A. Torrejón

Secretario de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

Cta. Cte. 10.825 Julio 20. \$ 665.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 20.312, caratulados: “ANDRE FRENO S.R.L. (CUIT 30-67327739-6) S/ GERENTE”**, se ha ordenado la publicación por un día el edicto de Acta de reunión de socios celebrada en fecha 15/03/2016 a las 09.30 hrs., donde se trataron los siguientes puntos del orden del día, con las decisiones que a continuación se detallan: 1- Designar los socios para firmar el acta. Se propone a los Sres. Renzo David Andreolli y María Cristina Chirino Lobato, lo que se aprueba por unanimidad. A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día: 2-Tratar la Renuncia del Sr. Gerente de la Sociedad, Sr. Renzo Andreolli. Toma la palabra el Sr. Gerente, Sr. Renzo Andreolli, quien manifiesta que por motivos de salud, su avanzada edad y demás razones que pertenecen a su esfera personal, y en función de lo prescripto en el Art. 130 de la LGS, viene a renunciar al cargo de Gerente de ANDRE FRENO SRL., lo que somete a consideración y votación de la totalidad de los socios. Toma la palabra el socio Sr. Renzo David Andreolli, quien mociona por aceptar la renuncia, puesto que la misma no afecta a la sociedad y es un tema que se venía hablando con el Sr. Gerente desde hace algún tiempo. Puesta a consideración de los socios, se acepta la renuncia del Gerente por unanimidad y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3- Designación de Socio Gerente de ANDRE FRENO SRL. La socia María Cristina Chirino Lobato propone al Sr. Renzo David Andreolli para ocupar el cargo de Socio Gerente de ANDRE FRENO SRL, lo que luego de ser sometido a votación es aprobado por unanimidad por la totalidad de los socios presentes. en consecuencia se resuelve la

modificación del artículo 11º del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 11º: Administración y Representación. La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por Renzo David Andreolli, DNI. 16.322.054, CUIT 20-16332054-2, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su sola firma. Durará en su cargo durante el plazo de vigencia de la sociedad. En tal sentido, se aplicará a su actuación y continuidad, lo prescripto por el Art. 129º de la Ley 22.903, por analogía, no pudiéndose separarlo del cargo, salvo resolución judicial y en caso de evidente mal desempeño”. San Juan de Junio de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 48.504 Julio 20. \$ 350.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 20.376, caratulados: “TU VIAJE POR EL MUNDO TOURS S.R.L. S/I. de Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación por un día el edicto de constitución: Denominación: “TU VIAJE POR EL MUNDO TOURS S.R.L.”, CUIT 30715281860 Domicilio: Provincia de San Juan. Sede Social: Mitre 309 Este, 2º Piso, Capital, San Juan. Fecha de Constitución: 14 de Junio de 2016. Acta Complementaria: 1. Celebrada en fecha 06 de Julio de 2016, con el objeto de incorporar al artículo 1º del contrato social el domicilio de la sede social. Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el extranjero las siguientes actividades: a)- Intermediación en la reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales: b)- Intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero: c)- Armonización u organización de viajes de carácter individual o colectivo, con o sin inclusión de servicios de traslados de transporte, hotelero o de excursiones, propios o de terceros, en el país o en el extranjero: d)- Intermediación en la reserva o venta de excursiones programadas: e)- Intermediación en la reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales o deportivos: f)- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia y la prestación de



todo tipo de servicio turísticos, sea de traslados, transporte, excursiones, paseo de compras, guías turísticos, traductores y el despacho de su equipaje: g)- La comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos bajo cualquiera de sus modalidades, vale decir, de turismo emisor, receptivo, cultural, alternativo, aventuras y por medio informáticos: World Wide Web (Red Global Mundial), vía “web”, de las denominadas agencias virtuales, etc.- La representación de otras agencias o de prestadores directos de servicios turísticos, tanto nacionales como extranjeros, a fin de prestar en su nombre cualquier servicios turísticos. En general, ejercer representaciones, comisionar, consignar, intermediar y vender, además de realizar todos los actos y contratos en la prestación de cualquier servicio al viajero que no resulten prohibidos por la ley o el presente estatuto. Teniendo en miras el beneficio del desarrollo turístico, así como el de sus usuarios, viajeros o turistas.- Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: El capital social se divide en cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, alcanzando un total de cien mil pesos (\$ 100.000,00). El socio Marco Antonio Hinojosa Cárdenas, suscribe sesenta y cinco cuotas (65) cuotas por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00), que equivalen al sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social; el socio María del Huerto Alonso Nacif, suscribe treinta y cinco (35) cuotas, por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00), que equivalen al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Cada cuota social tiene derecho a un voto. Socios: Marco Antonio Hinojosa Cárdenas, DNI. 94.352.646, CUIT 20-94352646-0, Chileno, de profesión Agente de Viajes y Turismo, soltero, domiciliado en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 1236 Sur (Capital); y María del Huerto Alonso Nacif, DNI 33.839.061, argentina, comerciante, soltera, CUIT 23-33839061-6, domiciliada en calle Pablo Ramella 320 B° Profesional, Rivadavia, San Juan.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Marco Antonio Hinojosa Cárdenas, DNI. 94.352.646, CUIT 20-94352646-0, y de María del Huerto Alonso Nacif, DNI. 33.839.061, CUIT 23-33.839.061-6 quienes ocuparán el cargo de Socios Gerentes, y podrán actuar de manera indistinta en dicha tarea; ejerciendo la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad; y durarán en el cargo durante todo el término de la sociedad. Los Socios Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375° del Código Unificado (Ley 26.994) y 9° del Decreto-Ley 5965/63. Balance: Cierre del Ejercicio: El cierre del ejercicio económico opera el día treinta (30) del mes de Diciembre de cada año. San Juan de Julio de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 48.505 Julio 20. \$ 700.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTA, RAMONA ARMINDA D.N.I. N° 8.064.492, a estar a derecho en el término de treinta días, en autos N° 154.191, caratulados “COSTA, RAMONA ARMIDA S/SUCESORIO”, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que en plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 28 de Junio de 2016. Fdo. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 48.503 Julio 20/22. \$ 50.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.659,00
Impresiones.....	\$	10.000,00
Venta Boletines Oficiales	\$	45,00
Total.....	\$	12.704,00

19-07-16